



BUAP

LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

A través de la Dirección de Recursos Humanos

CONVOCA

Al Personal No Académico a participar en

Criterios Institucionales para el Otorgamiento de Definitividades 2023, al Personal No Académico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

OBJETIVO GENERAL

A fin de brindar certeza laboral al personal no académico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, y en ejercicio de la administración general de esta Máxima Casa de Estudios, la Rectora, conforme a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; 62 fracción XX y 63 del Estatuto Orgánico; así como lo previsto en la Cláusula 8 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y el Sindicato Independiente de Trabajadores no académicos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, otorgará definitividades al personal no académico, en los términos siguientes:

GLOSARIO

Para la interpretación de los presentes Criterios Institucionales, se entenderá por:

BUAP. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

DRH. Dirección de Recursos Humanos.

SITBUAP. Sindicato Independiente de Trabajadores No Académicos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

PERSONAL NO ACADÉMICO. Persona física que presta trabajo personal subordinado no académico en la BUAP, cuya categoría se encuentra en el tabulador que aparece en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el SITBUAP (no se encuentran comprendidas las plazas de confianza).

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. Tener **antigüedad mínima de cinco años ininterrumpidos** en una plaza con categoría no académica, de acuerdo con el tabulador vigente del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el SITBUAP, a la fecha de publicación de los presentes criterios institucionales (no se encuentran comprendidas las plazas de confianza).
2. No haber estado sujeta(o) a investigación administrativa por parte de la Oficina de la Abogada General, en la que haya sido sancionada(o), en los últimos cinco años a la fecha de publicación de los presentes criterios institucionales, ni durante el procedimiento de otorgamiento de Definitividades.
3. No haber ocupado puestos directivos o de confianza, de acuerdo con el tabulador contractual, durante los últimos cinco años, a la fecha de publicación de los presentes criterios institucionales.
4. Tener como máximo tres inasistencias durante el año 2022 y hasta la fecha de publicación de los presentes criterios institucionales.
5. Obtener el **nivel 3** en la evaluación de desempeño que aplica el Departamento de Ingreso y Evaluación de la Dirección de Recursos Humanos (DRH).
6. Presentar y acreditar la evaluación psicométrica que aplica el Departamento de Ingreso y Evaluación de la Dirección de Recursos Humanos (DRH).

PROCEDIMIENTO

El cumplimiento de los requisitos será dictaminado por la DRH, conforme a lo siguiente:

1. La DRH analizará y determinará si los expedientes del personal no académico cumplen con los puntos del 1 al 5 del apartado **REQUISITOS PARA PARTICIPAR**, y el **procedimiento se ajustará a las siguientes fechas y actividades**:
 - a. **29 de agosto del 2023:** La DRH publicará en la página www.recursoshumanos.buap.mx, el listado del personal que cumple con los requisitos establecidos en estos criterios institucionales.
 - b. Cualquier aclaración sobre el listado, que realicen las personas interesadas en el proceso, deberá ser enviada al correo electrónico de la Dirección de Recursos Humanos evaluacion.desempeno.drh@correo.buap.mx, a más tardar el **5 de septiembre del 2023**.
 - c. **11 de septiembre del 2023:** La DRH, revisará las aclaraciones recibidas y emitirá el listado preliminar del otorgamiento de Definitividades, que se publicará en la página www.recursoshumanos.buap.mx, con las fechas para la aplicación de la evaluación psicométrica y la evaluación de desempeño al personal no académico, mismas que se llevarán a cabo del 12 al 15 de septiembre del 2023.
 - d. **25 de septiembre de 2023:** La Rectoría a través de la DRH, publicará el listado definitivo del otorgamiento de Definitividades, en la página www.recursoshumanos.buap.mx. Las Definitividades autorizadas al personal no académico, surtirán efecto a partir del 01 de enero del 2024.

OTRAS CONSIDERACIONES

1. El personal no académico podrá inconformarse ante la Oficina de la Abogada General, cuando se objeten los listados preliminar y definitivo del otorgamiento de Definitividades, publicados por la DRH, o cuando se estimen violadas las reglas del procedimiento establecido en estos criterios institucionales.
2. La inconformidad deberá presentarse por escrito ante la Oficina de la Abogada General y vía correo electrónico: abogada.general@correo.buap.mx con copia al correo evaluacion.desempeno.drh@correo.buap.mx, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de los listados, o bien, en el momento que se consideren violadas las reglas del procedimiento. El escrito deberá explicitar el motivo y estar acompañado de las pruebas que considere necesarias, las cuales deberán estar relacionadas con los hechos.
3. La Oficina de la Abogada General, analizará los argumentos vertidos en la inconformidad, solicitará los informes que juzgue convenientes a la DRH y emitirá su resolución en un término no mayor a 30 días naturales.
4. Una vez resuelta(s) la(s) inconformidad(es) por la Oficina de la Abogada General, la DRH informará a la Rectoría para continuar con el proceso correspondiente.
5. Lo no previsto en estos criterios institucionales, será resuelto por la Oficina de la Abogada General.

Atentamente

“Pensar bien, para vivir mejor”

H. Puebla de Z., 25 de agosto del 2023.

Dra. María Lilia Cedillo Ramírez

Rectora